

RESOLUCIÓN NÚMERO 018 DE 2018

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-001-2018"

LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los Estatutos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 2257 de 2017, se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública crear una entidad descentralizada indirecta con el carácter de asociación civil para que articule los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el Decreto 1413 de 2017, y desarrolle las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública y otras áreas soportadas en el aprovechamiento de la data pública.
2. Que el 29 de diciembre de 2017 mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**, la cual tiene como objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras.
3. Que la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL** es una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, de participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio. En el artículo 1 de los Estatutos de la Agencia se establece que el régimen contractual para las actividades de Ciencia y Tecnología será el indicado en el Decreto Ley 393 de 1991, y en lo demás, en lo regulado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes. Bajo este contexto, la Junta Directiva de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, mediante acta No. 01 del 16 de Enero de 2018 aprobó el Plan de Compras y Presupuesto de la Corporación para el año 2018, que incluyó un rubro de Propiedad, Planta y Equipo.
4. Que la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, tiene como parte de su estructura, la Subdirección de Desarrollo, la cual tiene a cargo el desarrollo de las actividades propias de los procesos relacionados con el desarrollo de software y la analítica de datos. En el marco del desarrollo de estas actividades, se suscribió el Convenio Interadministrativo **20180482** con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual busca Articular esfuerzos institucionales, para la mejora y fortalecimiento del proceso de otorgamiento y seguimiento al subsidio familiar de vivienda de interés social rural para la población víctima y no víctima (Bolsa Nacional) mediante el uso y aplicación de los sistemas de información pública.
5. Que para el desarrollo del objeto del convenio mencionado, se deben desarrollar actividades dentro de las cuales se encuentran: i) Realizar pruebas de carga y estrés, ii) Realizar pruebas de integración automatizadas, iii) Contar con un sistema de integración continua para despliegue en entornos de pruebas y staging, iv) Contar con un entorno de pruebas para validar las funcionalidades desarrolladas con los funcionarios que conforman el equipo técnico y de supervisión del convenio.
6. Que en virtud de lo expuesto, la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL** requiere la compra de equipos de cómputo tipo servidor que permitan brindar un entorno de desarrollo y pruebas robusto en

Continuación de la Resolución No. **018** de 2018, "**Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-001-2018**"

el cual se pueda emular un ambiente muy similar al de producción y de este modo poder realizar pruebas más consistentes de rendimiento, disponibilidad y seguridad de los mismos, además los equipos facilitaran la construcción de entornos virtuales donde se pueda probar tecnologías relacionadas con Big Data y análisis de datos masivos con el fin de poder realizar procesos avanzados de datos e investigación y desarrollo.

7. Que el presupuesto oficial estimado del proceso de selección será hasta por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$87.316.536)** incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar, con cargo con cargo a los Recursos Asignados por la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, mediante el **RA No. 48** de 2018.
8. Que por la naturaleza del objeto señalado, el presente proceso de selección corresponde a una Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, el cual se adelantará de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo **2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015** y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso.
9. Que conforme a lo anterior, el 22 de mayo de 2018, la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II -, el aviso de convocatoria pública, la ficha técnica, los estudios y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. **SASI-AND-001-2018**, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos.
10. Que durante el término de publicación de los documentos del proceso se presentaron observaciones a los mismos, las cuales fueron respondidas por la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL** a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el 6 de junio del año en curso.
11. Que la presente convocatoria no se limitará a Mipymes Nacionales por no cumplirse los requisitos de ley.
12. Que la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL** en aplicación del artículo **2.2.1.1.2.1.5.** del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo anteriormente señalado, ordenará la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. **SASI-AND-001-2018**, para la adquisición de los bienes de características técnicas uniformes objeto de contratación.
13. Que el lugar físico y electrónico en que se puede consultar el pliego de condiciones y los estudios previos, los cuales estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura: será en la Subdirección Jurídica de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, ubicada en la Carrera 7 No. 32 83, piso 5, en la ciudad de Bogotá y en el Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-AND-001-2018**, con objeto de "*Entregar a la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, a título de compraventa, dos servidores tipo rack y un switch, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, para el desarrollo e implementación de los sistemas de información requeridos por la Subdirección de Desarrollo.*"

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso es el siguiente:

Continuación de la Resolución No. **018** de 2018, "Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-001-2018"

ETAPA DEL PROCESO	FECHA, HORA Y LUGAR
Publicación del Acto Administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos.	06 de junio de 2018 – Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	8 de junio de 2018 hasta las 4:00 p.m. / Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE .
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones	13 de junio de 2018 / Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE .
Plazo máximo para expedir adendas	14 de junio de 2018 - Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo máximo para la presentación de propuestas – Acto de cierre.	18 de junio de 2018 hasta las 11:00 a.m. / Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE .
Informe de Evaluación	20 de junio de 2018 - Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE .
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación	Desde el 20 de junio hasta el 25 de junio de 2018, hasta las 5:00 pm. - Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE .
Apertura del Sobre Económico	28 de junio de 2018 - Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE .
Expedición Acto de Adjudicación	29 de junio de 2018 - Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE .
Plazo para suscripción del contrato	3 de julio de 2018 - Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE .

Las observaciones al pliego de condiciones definitivo se recibirán en la plataforma electrónica dispuesta para tal fin en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, en la fecha y hora señalada en el cronograma. En el mismo sitio y bajo los términos y condiciones de la plataforma se desarrollará el evento de subas electrónica.

Continuación de la Resolución No. **018** de 2018, "Por la cual se ordena la apertura del **Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-001-2018**"

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5º del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer el control social al presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones, los estudios previos, y demás documentos e información que se genere durante el presente Proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-AND-001-2018**, pueden consultarse en la plataforma electrónica del SECOP II donde se desarrolla el proceso <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución, del pliego de condiciones definitivo y demás documentos que conforman el presente proceso de selección en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

Dada en Bogotá, a los

06 JUN 2018

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


MAYERLY DÍAZ ROJAS
Directora

Proyectó: Javier Andrés Cera Quevedo.

Aprobó: Julie Rueda - Subdirectora Jurídica.